



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXV

Maracaibo, 27 de febrero de 2025

N° 165-1-2025

RESOLUCIÓN DE MANUALES N° FS-0003-2025



Año MMXXV

Maracaibo, 27 de febrero de 2025

N° 165-1-2025

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MARACAIBO
FUNDACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO MARACAIBO (FUNDASALUD)**

RESOLUCIÓN DE MANUALES N° FS-0003-2025

La ciudadana **CAROLINA DE JESUS BRACHO ZULETA**, abogada, titular de la cédula de identidad **N° V-7.769.878**, domiciliada en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando con el carácter de Presidenta de la **FUNDACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO MARACAIBO (FUNDASALUD)**, la cual fue creada mediante Decreto 034, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005), debidamente constituida por ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, mediante Acta Constitutiva Estatutaria inscrita en fecha, tres (03) de marzo de dos mil cinco (2005), bajo el N° 10, Protocolo 1°, Tomo 14, actuando para este acto con el carácter y representatividad legal, el cual consta en Providencia Administrativa Nro. 0016-2023, de fecha; dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés, como máxima autoridad de la Entidad Municipal descrita y en uso de las atribuciones que le confiere las normas legales y los estatutos de la Fundación, para dictar actos administrativos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela dispone que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Según Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Maracaibo de fecha 11 de agosto de 2000, se decidió mediante Decreto N°034 de fecha 17 de febrero del año dos mil cinco 2005, constituir la Fundación de Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD), y según su acta estatutaria registrada ante la oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Autónomo del Estado Zulia, en fecha 3 de marzo de 2005, bajo el N 10, tomo

14, establecer su estructura orgánica y funcional, así como la normativa para la distribución interna de las atribuciones que le han sido otorgadas.

CONSIDERANDO

Que conforme al Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación para Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD) de fecha catorce (14) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), estableció que se realizaría la actualización de los Manuales Administrativos de la Fundación, siendo estos: el Manual Descriptivo de Cargos, y el Manual Organización.

CONSIDERANDO

Que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, cuál debe ser adecuada a la naturaleza, estructura y fines del instituto o ente.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad jerárquica de cada órgano o ente de los señalados en los numerales del 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, organizará, establecerá, mantendrá un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización, y será el responsable de velar por la aplicación de las normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos que regule dicho sistema.

CONSIDERANDO

Que la Fundación de Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD), aprobó el día once (11) de noviembre de (2024), el Manual Descriptivo de Cargos y el Manual

de Organización según **ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

RESUELVE

PRIMERO: Implantar el Manual Descriptivo de Cargos y el Manual de Organización de la Gerencia de Talento Humanos, Aprobado aplicándolo de forma general a la Gerencia antes mencionada de la Fundación de Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD), desde la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: La Gerencia de Talento Humano de la Fundación de Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD) tiene el deber de velar por la correcta implementación de su Manual Descriptivo de Cargos y el Manual Organización mencionado en la presente Resolución.

TERCERO: Se encarga a la Consultoría Jurídica hacer todas las gestiones para la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Municipal del Municipio Maracaibo.

Dado, firmado y sellado en el Oficina de la Fundación de Salud del Municipio Maracaibo (FUNDASALUD), a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). Años 214 de la Independencia y 165 años de la Federación.

M.Sc. Carolina de Jesús Bracho Zuleta
Presidenta de FUNDASALUD

Providencia N° TH N° 0016-2023 de fecha 16 de enero de 2023

